

en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. 2.ª 15-7-2003

COMERCIAL RYJ SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. 2.ª 15-7-2003

COMPANYIA TURÍSTICA ALT EMPORDÀ, S. L.

Se convoca la Junta General de Socios de esta compañía, para las doce horas del día 6 de agosto de 2003, a celebrar en el Hotel Atlantis (calle Pelayo número 20 —Barcelona), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de la transmisión de las participaciones sociales inter vivos, en el sentido de declarar también libre esta clase de transmisión entre socios de esta compañía, tanto onerosa como gratuitamente.

Segundo.—Subsiguiente modificación del artículo 8.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Acuerdos anexos y complementarios.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Administrador único: Promotora Inmobiliaria Olmi, Sociedad Limitada.—Eugenio Izquierdo Pérez.—34.808.

CORONA LEISURE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 31 de Julio de 2003, a las 4,30 horas, en el domicilio social sito en San Bartolomé de Tirajana, calle Pez, número 6, y en segunda convocatoria el día 4 de Agosto de 2003 a las 9.00 horas, en el mismo lugar, para tratar y resolver los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Segundo.—Elección y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Ratificación del examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento—, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).

Cuarto.—Ratificación del examen y aprobación del informe de gestión de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 —sin movimiento.

Quinto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en las Juntas celebradas telefónicamente en fechas de 1 de julio de 1999 y 30 de junio de 2000.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General Extraordinaria.

Séptimo.—Ratificación y certificación de la circunstancia que desde la fecha de constitución de la sociedad ha sido habitual la celebración de Juntas telefónicamente, por acuerdo expreso entre los socios.

Octavo.—Ratificación y aprobación expresa de las gestiones efectuadas por el Administrador Único para evitar el cierre registral de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, presentando balances, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria de la sociedad, sin movimiento, de los años 1995 a 2001, por expreso acuerdo de la mayoría de los socios.

Noveno.—Ratificación y certificación de la circunstancia que la entidad no tiene movimiento, y que las cuentas presentadas de los ejercicios 1995 a 2001 son exactamente las mismas a las presentadas en su día, desde 1986 a 190 por el anterior Administrador Único, sin que se haya modificado ni una coma.

Décimo.—Examen y aprobación del informe de gestión del ejercicio 2002, sin movimiento.

Undécimo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002, —sin movimiento—, (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria) décimo segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los accionistas que a partir de la presente convocatoria pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Bartolomé de Tirajana, 3 de julio de 2003.—Administrador Único, D. Ángel Martel Martel.—35.211.

CULTURAL VALDEARROYO, S. A.

Balance de Liquidación

Su Junta General Universal del día 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad la Disolución de la Sociedad, sin periodo de liquidación, aprobando a los efectos del artículo 275,1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.375,53
Tesorería	554,10
Total Activo	1.929,63
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital social	60.200,00
Reserva legal	865,23
Resultados Ej. Anteriores	- 17.533,88
Resultados Ej. 2002	- 41.601,72
Total Pasivo	1.929,63

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Liquidadora, Margarita Soguero Ferrando.—34.070.

DÉCADA, S. L.

(Sociedad absorbente)

VISIÓN TÉXTIL, S. A.

TEXFINE, S. A.

DISEÑOS BANQUÉ, S. A.

GESTIÓ D'INMOBLES

A LLOGUER, S. A.

GARTOR, S. L.

LINEA VISIÓN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

2.ª 15-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L.

(Sociedad absorbente)

HIMGISA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, median-

te la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589. 2.ª 15-7-2003

**DROQSACOLOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**DROQSACOLOR CHEMICALS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que pasará a la sociedad Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial debidamente suscrito, el 18 de junio de 2003, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2002, aprobados por las sociedades en las citadas juntas generales.

A resultados de la segregación, Droqsacolor, Sociedad Anónima, disminuirá sus reservas voluntarias en la cuantía correspondiente al patrimonio segregado, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, y se aumentará el capital social con prima de ascunción de participaciones de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, mediante la aportación del patrimonio segregado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, D. Andreu Sacasas Asensi.—34.541. 2.ª 15-7-2003

EBAY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio de la Compañía, Igorre (Bizkaia), Urkizu, número 4, para el día 4 de Agosto de 2003, a las 11 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2002.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta General de 29 de julio de 1.999, en orden a la modificación estatutaria sobre retribución del Consejo, en su caso, ratificación de las recibidas y señalamiento de las actuales.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el indicado domicilio, los documentos y el informe de los Administradores, sobre los cuales verse el orden del día, pudiendo pedir su entrega o el envío gratuito de los mismos.

Igorre, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. José Luis Barrenechea Ucin.—35.305.

**ECA ENTIDAD COLABORADORA
DE LA ADMINISTRACIÓN, S. A.**

**PAYMA COTAS, S. A.
(Sociedades escindidas)**

**INVERSIONES Y PATRIMONIOS
DE ECA GLOBAL, S. A.
(Sociedad beneficiaria de las escisiones)**

Anuncio de Escisión Parcial

El Accionista Único de Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, mediante la segregación de los activos y pasivos integrados en la unidad económica de dirección y gestión de las carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Asimismo, de forma sucesiva, si bien en unidad de acto, a la operación de escisión descrita anteriormente, una vez que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, haya adquirido, el 100 por cien de las acciones de Payma Cotas, Sociedad Anónima, el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Payma Cotas, Sociedad Anónima, mediante la segregación de carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La Sociedad beneficiaria se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de las sociedades escindidas por realizarse las escisiones con cargo a reservas de libre disposición. Todo ello, de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 5 de junio de 2003,

depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 30 de junio de 2003 y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2002, en cuanto los de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Payma Cotas, Sociedad Anónima y a 30 de abril de 2003, en cuanto el de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y los Balances de Escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Ramón Fajula Farrés Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Vicepresidente del Consejo de Administración de Payma Cotas, Sociedad Anónima.—34.791. 2.ª 15-7-2003

**EDIFICACIONES EL POLÍGONO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Ordinaria, con carácter Universal, celebrada el día 2 de Julio de 1998, acordó por unanimidad:

a) Transformar la actual forma jurídica de esta Sociedad, entidad Anónima, en entidad de Responsabilidad Limitada.

b) Reducir el capital social en la cifra de 16.800.000 pesetas (100.970,03 Euros), con devolución a los Socios. El nuevo capital social se fija en la cantidad de 1.200.000 pesetas (7.212,15 Euros).

Solares, 19 de junio de 2003.—Firmado: Abrahan López Arnaiz, Secretario.—34.036.

**EMPRESAS DE AUTOMÓVILES
GALO ÁLVAREZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MARTÍN BUS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima de Martín Bus, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Segovia.

Se hace constar el derecho que asista a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-